

Madrid, 5 de septiembre de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros
EP, ESO, Bach., C. Formativos

EC09153

PROGRAMA NACIONAL “RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS”. OTOÑO 2017.

Estimados amigos:

El BOE de 12 de agosto de 2017 publicó la *Resolución de 24 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias,". Otoño 2017.*

Os adjuntamos el enlace de dicha Resolución Ministerial:

 [Convocatoria firmada SE.pdf](#)

Se trata de uno de los programas educativos organizados por el MECD dentro de los denominados programas de cooperación territorial. Durante el desarrollo del mismo se pretende hacer que el aprendizaje sea más atractivo y de fomentar el interés de los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas, por la ciencia, la literatura y las artes, es introducirles en estas disciplinas a partir de entornos reales que combinen los aspectos formativos y experimentales, a la vez que se fomenta la convivencia con estudiantes de otras Comunidades Autónomas

1. OBJETO DEL PROGRAMA Y DESTINATARIOS

Mediante la citada Resolución se convocan ayudas para un máximo de 64 grupos de centros educativos ordinarios, sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros concertados) para participar en el Programa de “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias” con la siguiente distribución por niveles educativos:

- a) Para la participación de alumnos de 5^o y 6.^o de Educación Primaria: hasta un máximo de 16 grupos.
- b) Para la participación de alumnos de 1^o y 2^o de Educación Secundaria Obligatoria: hasta un máximo de 16 grupos.
- c) Para la participación de alumnos de 3^o y 4^o de Educación Secundaria Obligatoria: hasta un máximo de 16 grupos.

- d) Para la participación de alumnos de Bachillerato, Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional y Ciclos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas: hasta un máximo de 16 grupos.

A tal efecto, el nivel de estudios del grupo de alumnos a considerar, será el que resulte en otoño del curso 2016/2017.

El programa se desarrollará durante 4 turnos semanales organizados de acuerdo con la distribución temporal entre el 8 de octubre y el 4 de noviembre de 2017, con un total de 64 grupos. Para ampliar información relativa a contenido y desarrollo del programa, os remitimos a una lectura del apartado primero de la Resolución de la convocatoria.

2. FINANCIACIÓN.

Las ayudas suponen un importe máximo de 855.827,04 euros.

- Dicho importe atenderá los costes de desarrollo de las actividades educativas planteadas en el programa (materiales, guías, monitores, accesos, etc.), a los que se añadirán los necesarios gastos de logística por transporte, seguros de accidente y responsabilidad civil, alojamiento y manutención, durante el tiempo de desarrollo de la ruta.
- Se financiará a través de una encomienda de gestión con empresa considerada medio propio instrumental de la Administración.
- El traslado de los participantes desde su lugar de origen hasta el punto de inicio de la ruta y el regreso desde el fin de la ruta hasta el lugar de origen, no estará incluido en la ayuda y correrá a cargo de los interesados.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Los alumnos que reuniendo los requisitos exigidos deseen participar en las actividades convocadas, **deberán formular su solicitud a través de la Dirección de su Centro**, formando grupos de 20 alumnos como mínimo y 24 como máximo, que serán acompañados de 2 profesores de los que habitualmente les imparten clase, aconsejando entre los mismos la participación de su tutor, resultando un total de 26 plazas máximo por grupo participante.
- Los profesores acompañantes serán responsables de la elaboración de un proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos del programa recogidos en el anexo I de la Resolución de la convocatoria, que defina las actividades educativas previas, paralelas y posteriores a la ruta educativa seleccionada

En el apartado Tercero de la Resolución de 24 de julio de 2017, puedes ampliar información detallada de otras cuestiones prácticas relativas a las solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO.

Los alumnos que deseen participar en dicho programa deberán formular su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible **por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es>, sección “Trámites y Servicios”.

Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato informático, los solicitantes seguirán los pasos descritos en el apartado tercero, nº 5.

También se puede presentar presencialmente, en cuyo caso, se deberá descargar a través de la aplicación informática un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de, una vez firmado y sellado por el Director/a del centro educativo, pueda presentarse en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (e/ Los Madraza, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16¹ de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

Os llamamos la atención sobre la importancia de la Dirección del Centro como intermediario en la tramitación de las solicitudes ya que recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes, de acuerdo al modelo (Anexo III de la Resolución de la convocatoria) necesario para la participación y en su caso la cesión de las imágenes del alumno con fines exclusivamente educativos, con motivo de su participación.

A este respecto el Director/a certificará a través del impreso de solicitud, tal y como así consta en el mismo, que se encuentran archivadas en el centro educativo todas las autorizaciones familiares necesarias.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas, finalizará el día 11 de septiembre de 2017.

¹ Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la formulación de la propuesta de adjudicación de las ayudas, el Jurado designado al efecto, tendrá en cuenta, los criterios de evaluación de los proyectos que se detallan en el apartado octavo de la Resolución de referencia, al cual os remitimos para una atenta lectura.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto, tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales